AL 30 DE JUNIO DEL 2020

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos deberán acompañar notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa con la finalidad, que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

a) Notas de desglose,
b) Notas de memoria (cuentas de orden), y
c) Notas de gestión administrativa.

a) NOTAS DE DESGLOSE

I) NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Activo

Efectivo y Equivalentes

1. *Se informará acerca de los fondos con afectación específica, el tipo y monto de los mismos; de las inversiones financieras se revelará su tipo y monto, su clasificación en corto y largo plazo separando aquéllas que su vencimiento sea menor a 3 meses.*

contin

Concepto	2020	2019
EFECTIVO	$ -	$ -
BANCOS/TESORERIA	$5,374,633.20	$ 1,504,960.68
Suma	$ 5,374,633.20	$ 1,504,960.68

Bancos/Tesorería

Represente el monto de efectivo disponible propiedad de la Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, donde este dinero se reservara para el pago de los Pasivos generados;como el pago de la nomina y sus impuestos , su importe se integra por.

Banco		Importe
BANCOMER	1112-01	$ 730,668.60
BANCOMER	1112-02	$ 3,648,302.60
BANCOMER	1112-03	$ 995,664.00
	Suma	$ 5,374,633.20

Inversiones Temporales

Representa el monto de efectivo invertido por Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Anticorrupción , la cual se efectúa a plazos que van de inversión a la vista hasta 90 días, por la cual no aplica

Fondos con Afectación Específica

Representan el monto de los fondos con afectación especifica que deben financiar determinados gastos o actividades.

Banco	Importe
BANCOMER	$ 5,374,633.20
Suma	$ 5,374,633.20

Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir

2. *Por tipo de contribución se informará el monto que se encuentre pendiente de cobro y por recuperar de hasta cinco ejercicios anteriores, asimismo se deberán considerar los montos sujetos a algun tipo de juicio con una antigüedad mayor a la señalada y la factibilidad de cobro.lo que es pertinente mencionar es que no se hace el registro ni como deudor ni cuentas por cobrar , por la afectacion al incremento de ingresos.Cabe señanalar que el deudor 1123-01-0007 BBVA BANCOMER hace el reintegro por cobro indebido a esta Secretaria por la cantidad de $3,191.02 siendo así su saldo en ceros.*

Concepto	2020	2019
DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A C.P	$ -	$ -
CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO		$ -
Suma	$ -	$ -

Las Cuentas por Cobrar a Corto Plazo se integran por:

Concepto	2019	2020

ELABORÓ:

AUTORIZÓ:

NO CONTIENE SALDO		0%
		0%
		0%
		0%
		0%
Suma	$ -	$ -

Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo

La cuenta contable esta en ceros y no tiene deudores por cobrar.

Otros Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes a Corto Plazo

Representan los derechos de cobro originados en el desarrollo de las actividades del ente público, de los cuales se espera recibir una contraprestación representada en recursos, bienes o servicios; en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidos en las cuentas anteriores,en espera de recibir $497,932.00, lo cual no se registra de acuerdo a la normatividad del CONAC, Principales Elementos del Sistema de Contabilidad Gubernamental,2. Momentos Contables a) Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos.

3. *Se elaborará, de manera agrupada, los derechos a recibir efectivo y equivalentes, y bienes o servicios a recibir, (excepto cuentas por cobrar de contribuciones o fideicomisos que se encuentran dentro de inversiones financieras, participaciones y aportaciones de capital) en una desagregación por su vencimiento:*

en días a 90, 180, menor o igual a 365 y mayor a 365. Adicionalmente, se informará de las características cualitativas relevantes que le afecten a estas cuentas:

Bienes Disponibles para su Transformación o Consumo (Inventarios)

No aplica para el ENTE

Inversiones Financieras

No aplica para el ENTE

Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

8. *Se informará de manera agrupada por cuenta, los montos de Bienes Muebles e Inmuebles, el monto de la depreciación del ejercicio y la acumulada, el método de depreciación, tasas aplicadas y los criterios de aplicación de los mismos. Asimismo, se informará de las características significativas del estado en que se encuentren los activos. La Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción compro 3 computadoras autorizado por el órgano de gobierno es por ello que ya cuenta con activo propio.*

Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso

Se integra de la siguiente manera:

Concepto		2020	2019
TERRENOS	1231	$ -	$ -
EDIFICIOS NO HABITACIONALES	1233	$ -	$ -
	Subtotal (1230)	$ -	$ -

Bienes Muebles, Intangibles y Depreciaciones

Se adquiere mobiliario;como la compra de una casa de plastico para el almacen de papeleria y la compra de um sotfware .Se integra de la siguiente manera:

Concepto	2020	2019
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	$ 1,559,063.35	$ -
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	$ 77,776.45	$ -
VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	$ 320,990.00	$ -
MAQUINARIA,OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	$ 58,524.32	$ -
Subtotal BIENES MUEBLES(1240)	$ 2,016,354.12	$ -
LICENCIAS	$ 99,412.00	$ -
Subtotal ACTIVOS INTANGIBLES(1250)	$ 99,412.00	$ -
	$ -	$ -
Suma	$ 2,115,766.12	$ -

Activo Diferido

Se integras de la siguiente manera:

Concepto	2020	2019
ESTUDIOS,FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS	0.00	0.00

Estimaciones y Deterioros

10. *NO CONTIENE*

Otros Activos

11. NO CONTIENE

Pasivo

1. *Se elaborará una relación de las cuentas y documentos por pagar en una desagregación por su vencimiento en días a 90, 180, menor o igual a 365 y mayor a 365. Asimismo, se informará sobre la factibilidad del pago de dichos pasivos.*

2. *Se informará de manera agrupada los recursos localizados en Fondos de Bienes de Terceros en Administración y/o en Garantía a corto y largo plazo, así como la naturaleza de dichos recursos y sus características cualitativas significativas que les afectan o pudieran afectarles financieramente.*

3. *Se informará de las cuentas de los pasivos diferidos y otros, su tipo, monto y naturaleza, así como las características significativas que les impacten o pudieran impactarles financieramente.*

Este género se compone de dos grupos, el Pasivo Circulante y el Pasivo No Circulante, en éstos inciden pasivos derivados de Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo en el cual tendrá que estar cubierto en el mes de diciembre en su totalidad:

Concepto	2020	2019
PASIVO CIRCULANTE	839,174.47	452.56
PASIVO NO CIRCULANTE	0.00	0.00
Suma de Pasivo	**$ 839,174.47**	**$ 452.56**

Pasivo Circulante

Destacan entre las principales partidas del Pasivo Circulante las siguientes:

Concepto	Importe
SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	$ -
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	$ -
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	$ 101,188.15
RETENCIONES DE CARÁCTER SOCIAL	$ 7,319.72
OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	$ 730,666.60
PROVISIONES A CORTO PLAZO	$ -
Suma PASIVO(2100)	**$ 839,174.47**

Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo

NO CONTIENE

Retenciones y contribuciones por Pagar a Corto Plazo

El saldo de esta cuenta es derivado de los deducciones que se le retienen al personal del SESEA y miembros del Comité de Participacion Ciudadana.

Retenciones de carácter social

Es el saldo de la retencion del IMSS del mes de mayo del 2020,pagado en el mes de junio.

Otras cuentas por Pagar a Corto Plazo

Es el saldo del pasivo del 2019 derivado de la Licitacion N°. CADPE-EM-LPE-140/2019-1

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	MONTO
2119-01-0012	MULTISISTEMAS VALCER S.A DE C.V.	$ 730,666.60
	TOTAL	**$ 730,666.60**

ELABORÓ:

AUTORIZÓ:

Pasivo No Circulante

Destacan entre las principales partidas del Pasivo No Circulante las siguientes:

Concepto	2020
NO CONTIENE	0.00
Suma de Pasivos a Largo Plazo	**$ -**

II) NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

Ingresos de Gestión

1. *De los rubros de impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y aportaciones, y transferencias, subsidios, otras ayudas y asignaciones, se informarán los montos totales de cada clase (tercer nivel del clasificador por Rubro de Ingresos), así como de cualquier característica significativa.*

2. *Se informará, de manera agrupada, el tipo, monto y naturaleza de la cuenta de otros ingresos, asimismo se informará de sus características significativas. Dónde este monto es 01 de enero al 31 de mayo del año 2020 representa esta cantidad en la parte de: Transferencias,asignaciones,subsidios y Subvenciones,Pensiones y Jubilaciones de $8,177,979.00*

Concepto	Importe
TRANSFERENCIAS,ASIGNACIONES ,SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES , PENSIONES Y JUBILACIONES	$ 9,614,442.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	$ -
TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS SUMA	**$ 9,614,442.00**

Gastos y Otras Pérdidas:

1. El gasto es del 01 de enero al 30 de junio del 2020 donde se ve reflejado en el estado de actividades.

Concepto	Importe
SERVICIOS PERSONALES	1,910,248.76
MATERIALES Y SUMINISTROS	56,842.33
SERVICIOS GENERALES	3,089,185.96
Suma (5000)	**$ 5,056,277.05**

A su vez se presentan en el capítulo 1000 representan el 38% del total de los gastos:

Concepto	Importe	%
SERVICIOS PERSONALES	1,910,248.76	38%
MATERIALES Y SUMINISTROS	56,842.33	1%
SERVICIOS GENERALES	3,089,185.96	61%

III) NOTAS AL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA

1. *Se informará de manera agrupada, acerca de las modificaciones al patrimonio contribuido por tipo, naturaleza y monto.*

2. *Se informará de manera agrupada, acerca del monto y procedencia de los recursos que modifican al patrimonio generado.*

En el periodo que se informa no hubo variaciones al Patrimonio Contribuido
En el periodo que se informa el patrimonio generado nos hay una cantidad de $4,558,164.95 de patrimonio generado del ejercicio y esto con la finalidad de hacer un análisis de los cambios y las variaciones se pueden detectar situaciones negativas y positivas acontecidas durante el ejercicio que pueden servir de base para tomar decisiones correctivas, o para aprovechar oportunidades y fortalezas detectadas del comportamiento de la Hacienda Pública.

IV) NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Efectivo y equivalentes

1. *El análisis de los saldos inicial y final que figuran en la última parte del Estado de Flujo de Efectivo en la cuenta de efectivo y equivalentes es como sigue:*

Concepto	2020	2019
EFECTIVO	0.00	0.00
BANCOS/TESORERIA	5,374,633.20	1,504,960.68

ELABORÓ:

AUTORIZÓ:

Total	$ 5,374,633.20	$ 1,504,960.68

2. *Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y la cuenta de Ahorro/Desahorro antes de Rubros Extraordinarios.*

	2020	2019
Ahorro/Desahorro antes de rubros Extraordinarios	0.00	0.00
Movimientos de partidas (o rubros) que no afectan el efectivo	0.00	0.00
Depreciación	0.00	0.00
Amortización	0.00	0.00
Incrementos en las provisiones	0.00	0.00
Incremento en inversiones producido por revaluación	0.00	0.00
Ganancia/pérdida en venta de propiedad, planta y equipo	0.00	0.00
Incremento en cuentas por cobrar	0.00	0.00
Partidas extraordinarias	0.00	0.00

Las cuentas que aparecen en el cuadro anterior no son exhaustivas y deben tomarse como finalidad ejemplificar el formato que se sugiere para elaborar la nota.

V) CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, ASÍ COMO ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES

La conciliación se presentará atendiendo a lo dispuesto por el Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables.

SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCION Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables Correspondiente del 1 de Enero al 30 de Junio de 2019 (Cifras en pesos)		
1. Ingresos Presupuestarios		4,993,650
2. Más ingresos contables no presupuestarios		6
2.1 Ingresos Financieros	6	
2.2 Incremento por Variación de Inventarios		
2.3 Disminución del exceso de estimaciones	0	
2.4 Disminución del exceso de provisiones	0	
2.5 Otros ingresos y beneficios varios	0	
2.6 Otros Ingresos contables no presupuestarios	0	
		0
3. Menos ingresos presupuestarios no contables		
3.1 Aprovechamientos Patrimoniales	0	
3.2 Ingresos derivados de financiamientos	0	
3.3 Otros Ingresos presupuestarios no contables	0	
4. Ingresos Contables (4 = 1 + 2 - 3)		4,993,656

SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCION Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables Correspondiente del 1 de Enero al 30 de Junio de 2019		
1. Total de egresos presupuestarios		3,489,148
2. Menos egresos presupuestarios no contables		0
2.1 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	

2.2 Materiales y Suministros	0
2.3 Mobiliario y Equipo de Administración	0
2.4 Mobiliario y Equipo Educacional y	0
2.5 Equipo e Instrumental Médico y de	0
2.6 Vehículos y Equipo de Transporte	0
2.7 Equipo de Defensa y Seguridad	0
2.8 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0
2.9 Activos Biológicos	0
2.10 Bienes Inmuebles	0
2.11 Activos Intangibles	0
2.12 Obra Pública en Bienes de Dominio	0
2.13 Obra Pública en Bienes Propios	0
2.14 Acciones y Participaciones de Capital	0
2.15 Compra de Títulos y Valores	0
2.16 Concesión de Préstamos	0
2.17 Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y	
2.18 Provisiones para Contingencias y Otras	
2.19 Amortización de la Deuda Pública	
2.20 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	
2.21 Otros Egresos Presupuestales No	0

3. Más Gastos Contables No Presupuestarios		0
3.1 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros,	0	
3.2 Provisiones	0	
3.3 Disminución de inventarios	0	
3.4 Aumento por insuficiencia de estimaciones	0	
3.5 Aumento por insuficiencia de provisiones	0	
3.6 Otros Gastos	0	
3.7 Otros Gastos Contables No Presupuestales	0	
4. Total de Gasto Contable		3,499,148

b) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

Las cuentas de orden se utilizan para registrar movimientos de valores que no afecten o modifiquen el balance del ente contable, sin embargo, su incorporación en libros es necesaria con fines de recordatorio contable, de control y en general sobre los aspectos administrativos, o bien, para consignar sus derechos o responsabilidades contingentes que puedan, o no, presentarse en el futuro.

Las cuentas que se manejan para efectos de estas Notas son las siguientes:

Cuentas de Orden Contables y Presupuestarias:

Contables:

Valores

Emisión de

Avales y

Juicios

Contratos

Bienes

Concepto	Importe
NO CONTIENE EL ENTE	0.00
	0.00
	0.00
	0.00
	0.00
	0.00
	0.00
Suma (7000)	0.00

ELABORÓ:

AUTORIZÓ:

Las siguientes cuentas de Orden Presupuestales corresponden al 30 de junio del 2020

Cuentas de

CONCEPTO	2020	2019
LEY DE INGRESOS ESTIMADA	20,224,565.00	18,664,625.00
LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR	10,910,123.00	13,670,975.00
MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS ESTIMADA		-
LEY DE INGRESOS DEVENGADA	9,314,442.00	4,993,650.00
LEY DE INGRESOS RECAUDADA	9,314,442.00	4,993,650.00

Cuentas de

CONCEPTO	2020	2019
PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	20,224,565.00	18,664,625.00
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER	15,145,581.73	15,175,477.37
MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS APLICADO		-
PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO	5,078,983.27	3,489,147.63
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO	5,078,983.27	3,489,147.63
PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO	5,078,983.27	3,489,147.63
PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO	5,078,983.27	3,489,147.63

ELABORÓ:

AUTORIZÓ:

SECRETARÍA EJECUTIVA
SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
MICHOACÁN

C) NOTAS DE GESTION ADMINISTRATIVA.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 30 DE JUNIO 2020

1.- INTRODUCCION

Los Estados Financieros de los entes públicos, proveen de información financiera a los principales usuarios de esta, al congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos - financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del periodo, y que fueron considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de estos y sus particularidades, además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en periodos posteriores.

2.- AUTORIZACION E HISTORIA

Mediante reforma publicada el 27 de mayo de 2015 en el Diario Oficial de la Federación, se adicionaron y reformaron diversos preceptos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, fundamentalmente al Título Cuarto, relativo a las Responsabilidades de los Servidores Públicos, Particulares vinculados con Faltas Administrativas Graves o Hechos de Corrupción y Patrimonial del Estado; instituyéndose en el artículo 113, el Sistema Nacional Anticorrupción (SNA), como una instancia coordinadora de las autoridades de los tres órdenes de gobierno, y articuladora de políticas y mecanismos en la lucha contra la corrupción.

Para materializar esta reforma Constitucional, se mandató la expedición de ciertas leyes y la modificación a diversos ordenamientos jurídicos para lograr la articulación plena.

Así, el 18 de julio de 2016, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las siete leyes secundarias que complementan al Sistema Nacional Anticorrupción; entre ellas, se expidió la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, como una norma de orden público, de observancia general en todo el territorio nacional, cuyo objeto es establecer las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, para el funcionamiento del Sistema Nacional Anticorrupción. Y se institucionalizaron los sistemas locales anticorrupción, estableciéndose la obligación de las entidades federativas de desarrollar su integración, atribuciones y funcionamiento, conforme a las bases que en la propia ley se establecieron.

En su artículo Segundo Transitorio, se fijó el plazo de un año, para que las Legislaturas de las entidades federativas, expidieran las leyes y realizaran las adecuaciones normativas correspondientes, entre otras, las normas para la puesta en marcha de los Sistemas Locales Anticorrupción.

De esta forma, el 13 de noviembre de 2015, a nivel local, se adicionó en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, el artículo 109 ter, que establece el Sistema Estatal Anticorrupción como la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la

prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

Este Sistema se instituye como eje central y pilar de las acciones de coordinación con el Sistema Nacional Anticorrupción, y de las que emprenda el Estado, para prevenir, detectar y sancionar hechos de corrupción.

Para lograr su articulación normativa se expidieron y reformaron en su caso, los siguientes ordenamientos: la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo, publicada en el Periódico Oficial del Estado, el 19 de julio de 2017; la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, publicada en el mismo medio el 18 de julio de ese año; se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del Código Penal del Estado de Michoacán de Ocampo, para incorporar los delitos por hechos de corrupción; también se realizaron reformas a la entonces Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán; igualmente se emitieron reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, mismas que fueron publicadas en el Periódico Oficial del Estado el mismo 18 de julio de 2017; ello en cumplimiento al mandato constitucional y legal en materia anticorrupción; recientemente, se expidió la nueva Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de marzo del presente año; y, se emitió la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán de Ocampo, publicada en el referido medio el 19 de febrero de 2019.

El Sistema Estatal Anticorrupción, atento a los numerales 7, 9 y 15, de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán, se integra por dos órganos colegiados: El Comité Coordinador, que se integra por las instituciones que tienen a su cargo la prevención, investigación y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como la fiscalización y control de los recursos públicos; y el Comité de Participación Ciudadana. integrado por cinco ciudadanos que recibirán una contraprestación que será establecida en contratos de prestación de servicios por honorarios, en los términos que determine el Órgano de Gobierno.

Por Decreto de la LXXIII Legislatura del Estado de Michoacán de Ocampo de fecha 11 once de Octubre de 2017 dos mil diecisiete, fue designada la Comisión de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción; en sesiones de fechas 05 cinco y 07 siete de diciembre del 2017 dos mil diecisiete, por mayoría de siete votos, la Comisión de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción, acordó designar a 5 cinco ciudadanas y ciudadanos para que conformasen el Comité de Participación Ciudadana de dicho sistema, asignándoles el plazo a cada uno de ellos, en términos de la convocatoria aludida; asimismo, el 20 de diciembre de 2019, tomó protesta un nuevo integrante de este Comité, al haber concluido el período de uno de sus integrantes.

El día 04 cuatro de enero del 2018 dos mil dieciocho en sesión del Comité de Participación Ciudadana se determinó emitir la Convocatoria para la designación del Secretario Técnico de la Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, estableciendo los requisitos, plazos y procedimientos para la formulación de la terna que habrá de presentarse al Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción.

El día 07 siete de febrero de 2018 dos mil dieciocho se instaló el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción y se designó al C. Ernesto Ramírez Ochoa como Secretario Técnico de la Secretaria Ejecutiva del Sistema, y ante la renuncia de éste, el 17 de julio de 2019, el Órgano de Gobierno designó a la Lic. Ana María Vargas Vélez como Secretaria Técnica.

SECRETARÍA EJECUTIVA
SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
MICHOACÁN

3. ORGANIZACIÓN Y OBJETO DE LA LEY

Objeto de la Ley

La presente Ley es de orden público, interés social y observancia general de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y de procedimiento, para garantizar que los Órganos del Estado cuenten con un Sistema Estatal que prevenga, investigue y sancione las faltas administrativas, los actos y hechos de corrupción.

Principales actividades

De conformidad con el artículo 25, de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción, la Secretaría Ejecutiva tiene por objeto fungir como órgano de apoyo técnico al Comité Coordinador , a efecto de proveerle la asistencia técnica para el desempeño de sus atribuciones; además tiene a su cargo, la administración, operación y funcionamiento de los recursos humanos, económicos y mteriales que se requieran para el Sistema Estatal.

Particularmente, de acuerdo al artículo 37 de la Ley en cita, las atribuciones del Secretario Tñecnico son:

I. Actuar como secretario del Comité y del Órgano de Gobierno;
II. Ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones del Comité y del Órgano de Gobierno;
III. Elaborar y certificar los acuerdos que se tomen en el Comité y en el Órgano de Gobierno y el de los instrumentos jurídicos que se generen en el seno de este, llevando el archivo correspondiente de los mismos en términos de las disposiciones aplicables;
IV. Elaborar los anteproyectos de metodologías, indicadores y políticas integrales para ser discutidas en la Comisión Ejecutiva y, en su caso, sometidas a la consideración del Comité;
V. Proponer a la Comisión Ejecutiva las evaluaciones que se llevarán a cabo de las políticas integrales a que se refiere la fracción V del artículo 8 de esta Ley, y una vez aprobadas realizarlas;
VI. Realizar el trabajo técnico para la preparación de documentos que se llevarán como propuestas de acuerdo con el Comité, al Órgano de Gobierno y a la Comisión Ejecutiva;
VII. Preparar el proyecto de calendario de los trabajos del Comité, del Órgano de Gobierno y de la Comisión Ejecutiva;
VIII. Elaborar los anteproyectos de informes del Sistema Estatal, someterlos a la revisión y observación de la Comisión Ejecutiva y remitirlos al Comité para su aprobación;
IX. Realizar estudios especializados en materias relacionadas con la prevención, detección y disuasion de hechos de corrupción y de faltas administrativas, fiscalización y control de recursos públicos por acuerdo del Comité;
X. Administrar la plataforma digital estatal que establecerá el Comité, en términos de esta Ley y asegurar el acceso a las mismas de los miembros del Comité y la Comisión Ejecutiva;
XI. Integrar los sistemas de información necesarios para que los resultados de las evaluaciones sean públicos y reflejen los avances o retrocesos en las políticas públicas anticorrupción;
XII. Proveer a la Comisión Ejecutiva los insumos necesarios para la elaboración de las propuestas a que se refiere la presente Ley. Para ello, podrá solicitar la información que estime pertinente para

la realización de las actividades que le encomienda esta Ley, de oficio o a solicitud de los miembros de la Comisión Ejecutiva; y,

XIII. Clasificar las denuncias en actos de corrupción o faltas administrativas, turnándolas a la instancia correspondiente en un plazo no mayor a diez días hábiles.

Regimen juridico

En términos del artículo 24 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo, la Secretaría Ejecutiva es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, y cuenta con una estructura operativa para la realización de sus atribuciones, objetivos y fines.

Consideraciones Fiscales de la Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción:

No aplica

4.- BASES DE PREPARACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Para la elaboración de los presentes Estados Financieros y documentos contables y presupuestarios que los acompaña se ha observado la normatividad emitida por el CONAC, que tiene como marco la Ley General de Contabilidad Gubernamental publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008.
La ley de Contabilidad Gubernamental, el Decreto de reforma en su artículo 68, segundo párrafo del 30 de diciembre de 2011.

El sistema contable utilizado está conformado por un conjunto de registros, procedimientos, criterios e informes, estructurados sobre la base de principios técnicos alineados a la "Metodología para la emisión de información Financiera" emitida por el CONAC y tiene como destino captar valuar, registrar, clasificar informar e interpretar, las transacciones, transformaciones y eventos que, derivados de la actividad que realiza "Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción". Para el proceso de identificación, registro, preparación y revelación de sus estados contables, la Delegación Administrativa de la "Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción" aplica el marco conceptual de la Contabilidad Analítica y el Catálogo de Partidas del "Clasificador por el objeto del gasto emitido por el CONAC, a nivel del documento fuente. Así mismo las normas y procedimientos establecidos en la Ley General Gubernamental en materia de registro oficial de los libros y preparación de los documentos soporte.

SECRETARÍA EJECUTIVA
SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
MICHOACÁN

5. POLITICAS DE CONTABILIDAD SIGNIFICATIVAS

A. Queda pendiente de depositar la cantidad de $497,832.00 (Cuatrocientos noventa y siete mil Ochocientos treinta y dos Pesos M.N.), en espera de que la Secretaria de Finanzas y Administración deposite el siguiente Documento de Ejecución Presupuestaria y Pago, del Fondo de Ingresos de Fuentes Locales.

N° DE DEPP	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA DE OPERADO	CONCEPTO	SOLICITADO	NO DEPOSITADO
1020000000013	06/04/2020	13/04/2020	SUBSIDIO Y AYUDAS	$248,916.00	$248,916.00
1020000000015	04/05/2020	06/05/2020	SUBSIDIO Y AYUDAS	$248,916.00	$248,916.00
TOTAL				**$ 497,832.00**	**$ 497,832.00**

6.- CARACTERISTICAS DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

El sistema de Contabilidad adoptado por "Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción" cumple con las características del Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) emitido por el CONAC y que a continuación se detallan:

a. Es único, uniforme e integrador;
b. Integra en forma automática la operación contable con el ejercicio presupuestario;
c. Efectúa los registros considerando la base acumulativa (Devengado) de las transacciones;
d. Registra de manera automática y, por única vez, en los momentos contables correspondientes;
e. Efectúa en las cuentas contables, el registro de las etapas del presupuesto de "Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción", de acuerdo con lo siguiente:
    i. En lo relativo al gasto: Registra los momentos contables: aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado.
    ii. En lo relativo al ingreso: Registra los momentos contables: aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado.

f. Facilita el registro y control de los inventarios de bienes muebles e inmuebles.
g. Genera en tiempo real. Estados Financieros y de Ejecución Presupuestaria.
h. Su estructura permite la contabilización con la información sobre recursos físicos que generan las mismas áreas que originan la información contable y presupuestaria de manera que permite el

establecimiento de relaciones de insumo-producto y la aplicación de indicadores de evaluación del desempeño y la determinación de costos del servicio prestado.

i. Permite el procesamiento y generación de estados financieros mediante el uso de herramientas informáticas.

7.- EVENTOS POSTERIORES AL CIERRE

Ninguna

8.- INFORMACION ADICIONAL

a. Las instalaciones de la Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción se encuentran a la Calle: Artilleros del 1847 #640-1 Col. Chapultepec sur Morelia, Mich. C.P. 58260 teléfono: 44-32-98-40-09, correo electrónico: secretariaejecutiva.sea@gmail.com

SECRETARÍA EJECUTIVA
SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
MICHOACÁN

8.-RESPONSABILIDAD SOBRE LA PRESENTACION RAZONABLE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Las notas descritas son parte de los Estados Financieros de la institución al 30 de junio del 2020

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".

Elaboró:

I.G.E ALAN JUAN RORIGUEZ MANRIQUEZ
Analista de Recursos Humanos, Financieros y Materiales

Revisó:

C.P GERARDO HUANOSTA MONROY
Delegado Administrativo

Autorizó:

LIC. ANA MARIA VARGAS VELEZ
Secretaria Técnica de la Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción

SECRETARIA EJECUTIVA
DEL SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN